

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 03

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:
21/03/2017

**MESA DE DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ACTA Nro. 017 de 2019**

Proceso: Direccionamiento Estratégico

Subproceso: Planeación Estratégica Institucional

Unidad Académica y/o Administrativa: Secretaría General

Hora de Inicio: 07:00 a.m.

Motivo y/o Evento: Mesa de Diálogo

Hora de Finalización: 11:05 p.m.

Lugar: Sala de Juntas Aduanilla de Paiba

Fecha: viernes 04 de Octubre de 2019

	CARGO	NOMBRE
Participantes:	1. RECTOR (E)	WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN
	2. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ALVARO ESPINEL
	3. REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DEL CSU	GERMÁN URREGO
	4. REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	JOSÉ NELSON PÉREZ
	5. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	JULIÁN AUGUSTO BAEZ VEGA
	6. REPRESENTANTE POSGRADOS (P)	ANGELY TORRES MELO
	7. REPRESENTANTE POSGRADOS (S)	GIOVANNI ALZATE
	8. REPRESENTANTE SEDE DE BOSA	BRYAN GALARZA
	9. REPRESENTANTE SEDE DE BOSA	DANIEL CARDENAS
	10. REPRESENTANTE DE INGENIERÍA	VIVIANA ROJAS UREÑA
	11. REPRESENTANTE FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	BRAYAN GARCIA URREGO
	12. REPRESENTANTE FACULTAD TECNOLÓGICA	RONALD CANTOR
	13. REPRESENTANTE FACULTAD DE INGENIERÍA	CAMILO PARDO
	14. REPRESENTANTE FACULTAD TECNOLÓGICA	WENDY AYALA
	15. REPRESENTANTE FACULTAD DE ARTES	CÉSAR RODRÍGUEZ
	16. DOCENTE FACULTAD TECNOLÓGICA	SUSANA URREGO
	17. DOCENTE FACULTAD TECNOLÓGICA	JAIRO RUIZ
	18. DOCENTE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN	OSCAR HUERTAS MOYA
	19. DOCENTE DE ASPU UD	ADRIANA CAMACHO
	20. DOCENTE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN	EDGAR RAMIREZ
	21. DOCENTE FACULTAD DE ARTES	ADRIÁN GÓMEZ
	22. CONTRATISTA DEL FORO ABIERTO CSU	KAREN GUIO
	23. DOCENTE FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	JAIRO ESTUPIÑAN
	24. ESTUDIANTE DE LA CONSTITUYENTE	JOSÉ NOVOA
	25. SECRETARIO GENERAL	CAMILO ANDRES BUSTOS

Transcribió: Hydeevin Fique Cubillos



Visto Bueno del Acta: Camilo Andrés Bustos Parra

Revisó Acta: Jairo Ruiz - Camilo Andrés Bustos Parra

LA SECRETARIA GENERAL quien realiza la secretaría técnica de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución Nro. 01 de 2019, citó a la presente reunión N° 017 de la mesa con la siguiente;

PROPUESTA ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES
2. DESIGNACIÓN DEL MODERADOR

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

El profesor **EDGAR RAMÍREZ** propone se incluya el tema de la asamblea universitaria ya que es de vital importancia en la coyuntura que la institucional atraviesa, además de estar cumpliendo con el mandato constitucional de la participación educativa en la dirección de la Universidad.

La profesora **SUSANA URREGO** señala que de acuerdo a la última sesión en la que se revisó los dos documentos se le debe dar continuidad al punto de la Asamblea general.

El profesor **OSCAR HUERTAS** señala que a nivel nacional se va a desarrollar un plantón y a la fecha no conoce el permiso académico, solicita al señor Vicerrector conceda el permiso académico, para que las personas que deseen participen en el plantón.

El **RECTOR (E)** sugiere que se envíe el correo electrónico con la solicitud se realice de manera formal el permiso.

El **SECRETARIO GENERAL** propone incluir en el orden del día un punto en referencia al informe elecciones y solicitud.

El estudiante **RONALD CANTOR** señala que el tema central de la sesión es la Asamblea Universitaria, razón por la cual el ítem 3, no puede darse para debate.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** realiza lectura del orden del día modificado;

1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES
2. DESIGNACIÓN DEL MODERADOR
3. INFORME ELECCIONES INTERNAS Y SOLICITUD
4. DEBATE APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA

La MESA DE DIÁLOGO para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por consenso Aprueba el orden del día modificado como a continuación se desarrolla:

1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES

La asistencia será verificada y validada por el listado de asistencia de la secretaría técnica de la mesa, se informa la presencia en el recinto de **veinticinco (25)** participantes.



2. DESIGNACIÓN DEL MODERADOR.

Los integrantes de la mesa designan al docente **ADRIÁN GÓMEZ** como moderador de la mesa para la presente sesión.

La MESA DE DIÁLOGO para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por consenso designan como moderador al docente ADRIÁN GÓMEZ de la sesión 17 de 2019.

3. INFORME ELECCIONES INTERNAS Y SOLICITUD.

El **SECRETARIO GENERAL** informa que teniendo en cuenta el Acuerdo 05 en el que se señala a la Secretaría General como parte del órgano electoral, como una instancia de coordinación electoral, que trabaja según los parámetros que fija la normatividad y el Consejo de Participación de la Universidad, en razón de eso informa que el pasado lunes se convocaron diferentes procesos electorales, en los cuales se encuentra la elección de los

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

representantes estudiantiles y docentes a los diferentes órganos de gobierno y dirección, históricamente en la universidad estos procesos electorales, tienen algunos aspectos de mejora para eso se han contratado auditorías, para mitigar las falencias que presentan los aplicativos. Teniendo en cuenta la transparencia en el proceso y demás principios de la administración pública y en particular de los procesos electorales. Así las cosas, solicita que si a bien se tienen esta mesa cree una comisión de veeduría para mencionados procesos electorales, integrándose a las sesiones del Consejo de Participación, esta es una propuesta que no implica modificación de carácter normativo, esta instancia estaría al tanto de los procesos que se vienen adelantando.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** señala que se ha realizado una propuesta de veeduría de los procesos electorales somete a consenso.

El estudiante **RONALD CANTOR** expresa que se da por recibida la propuesta, pero que se avanzará en el tema central y posteriormente se dará respuesta de las veedurías.

La estudiante **WENDY AYALA** está de acuerdo con las veedurías estudiantiles, pero señala que deben ser estudiantes de las diversas facultades que estén interesadas en participar en las veedurías, más no es competencia de la Mesa ya que no se encuentra en el pliego de las peticiones de la Mesa.

El profesor **JAIRO RUIZ** considera que se está vulnerando los derechos con la elección de representantes al Instituto de Investigación e Innovación I3+ de la Universidad, ya que la veeduría estaría legitimando a los institutos y demás órganos que se están convocando a las elecciones.

La MESA DE DIÁLOGO para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no se llega a consenso en la participación de veeduría estudiantil y docente.



4. DEBATE APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** propone presentar el texto de propuesta base para el debate, sugiere que el docente Ruíz realice el contexto del documento.

El profesor **JAIRO RUIZ** señala que presentará la propuesta haciendo énfasis en las diferencias. Una de las diferencias es el carácter de la Asamblea Universitaria, ya que es de carácter decisorio y deliberativo, esas son las posturas irreconciliables con el CSU. De tal manera se debe mediar, no se puede decir que es la máxima instancia de participación y de dirección de la Universidad, porque de esta manera iría en contra de lo que propone el CSU y el argumento de la Ley 30, se puede estar de acuerdo hasta máxima instancia de participación.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es la deliberación de la Asamblea ya que, según el CSU, no puede ser decisorio ya que en la tesis de este órgano colegiado es que es la máxima instancia de decisión y que no puede haber otra, que le diga que hacer esa situación se debe resolver en los primeros párrafos.

Además de considerar en las funciones, que ninguna puede convertir en obligatoriedad de tramitar las decisiones ante el CSU, ya que en la propuesta se mencionó que es menester que, sobre las peticiones políticas de largo y mediano plazo, que hace referencia de los estatutos, planes de desarrollo, presupuesto, etc. Que deberían pasar primero por la asamblea y posteriormente al CSU, en el documento se consignó un texto que puede dirimir las diferencias el texto dice; *"la sesión de la Asamblea Universitaria será de tres meses"* considera que este es el ítem que puede llegar a unificar las propuestas. Pone a consideración de los integrantes de la mesa que sea una condición de trámite, que las políticas y demás pasen por la Asamblea Universitaria, pero si está en los 3 meses no es capaz de

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

entregar los documentos y propuestas que se le solicitan, se debe perder la obligatoriedad del tema, ya que considera que históricamente esto lo va a golpear, porque es una situación similar a la pasada en el Congreso Universitario, lo que modificó las fechas.

En la propuesta del texto se modifica la referencia del artículo 68 que inicialmente se hacía que tiene que ver con la Ley 115.

Realiza lectura del primer artículo propuesto; **"ARTÍCULO 1. ASAMBLEA UNIVERSITARIA.¹ La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de participación, con el cual la comunidad universitaria incide efectivamente en la elaboración de las políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, su evaluación y seguimiento, y en la reforma o modificación de los estatutos.**

PARÁGRAFO I. *El procedimiento para la definición y reforma de estatutos, y la adopción de políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, debe prever una etapa de deliberación por la comunidad universitaria representada en la Asamblea Universitaria.*

PARÁGRAFO II. *Si en el periodo de sesiones de la Asamblea Universitaria no se presentan las recomendaciones, los informes, los documentos y los demás insumos, se continuarán los trámites en las instancias institucionales competentes".*

Así las cosas, si no se presentan los documentos en los tres (3) meses propuestos, se iniciarán el debate con los insumos que se tengan. Otro de los aspectos a tener en cuenta las sesiones extraordinarias ¿Quién las cita? En la propuesta se dice que la cita un tercio (1/3) de los integrantes de la Asamblea Universitaria. En el texto del CSU, se dice que este mismo quien los convoca, el Rector o el Consejo de Participación. De tal manera que se une las dos propuestas se da mayor alcance. En cuanto a las sesiones que se proponen cada cuatro (4) años, se considera que no se tiene sentido ya que los estudiantes tienen una permanencia mínima de tres (3) años, de tal manera que se propone cada dos (2) años.



¿Quiénes pueden participar de la Asamblea Universitaria? Todos los estudiantes de la Universidad, consideran que se debe hacer cada dos (2) años porque los estudiantes de tecnología un periodo de permanencia de tres (3) años, además de los estudiantes de posgrado que cuentan entre uno a tres (1 a 3) años de permanencia en la institución, así las cosas, se dificulta la participación.

El **SECRETARIO GENERAL** pregunta ¿Esta es una nueva propuesta? Señala que se debe tener en cuenta que la cotidianidad de la Universidad va más rápido que sus normas, ya que una de las dificultades de la Universidad es que la normatividad se demora mucho tiempo en acompañar la realidad. Si se propone que se realice cada cuatro (4) años y una de las funciones de la asamblea es modificar, reformar estatutos. ¿Qué va a pasar cuando existan necesidades de reforma, pero no sea posible convocar a la asamblea porque solo se puede convocar cada dos (2) años?

El profesor **JAIRO RUÍZ** señala que la solución se encuentra en el mismo texto en el **"ARTÍCULO 3². SESIONES DE LA ASAMBLEA.** *La Asamblea Universitaria sesionará de manera ordinaria cada dos años y debe ser instalada inmediatamente luego de producida la elección de representantes. El período de sesiones para el desarrollo de sus*

¹ Ver documento propuesta Asamblea Universitaria, Elaborada por Jairo Ruiz

² Ver documento propuesta Asamblea Universitaria, Elaborada por Jairo Ruiz

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

funciones será de máximo tres (3) meses, contados a partir de la definición autónoma de su reglamentación. El Consejo de Participación Universitaria realizará las elecciones correspondientes con la resolución emanada de la Rectoría.

PARÁGRAFO. Sesión extraordinaria: Sesionará de manera extraordinaria por petición escrita de, por lo menos, una tercera parte de sus integrantes, por solicitud escrita del claustro de profesores y el consejo estudiantil universitario o por solicitud del Consejo Superior Universitario, si las circunstancias institucionales lo ameritan."

De esta manera se unifican las propuestas ya que se tendrán los 3 meses para entrega de los documentos, pero si vencido el trámite no se entregan los documentos, automáticamente la instancia pertinente continuará el trámite. El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** indica que existe una propuesta que media las posturas presentadas en la sesión anterior, donde se presentan cierto condicionamiento, la discusión es de fondo en relación a la asamblea en tanto que las partes presentan en las diferencias que este sea un órgano de dirección de la Universidad, si en el periodo de los tres (3) meses no se entregan los documentos de insumo, el CSU proseguirá con el trámite. Así las cosas, proponen que se realicen las observaciones sobre el documento propuesto con el fin de llegar a consensos entre los integrantes de la Mesa.

El profesor **JOSÉ NELSON PÉREZ** menciona que es pertinente que el documento se presente en formato de Word para realizar las observaciones.

El **SECRETARIO GENERAL** aclara que este es un tema que se está abordando de manera previa a la reforma.

El **RECTOR (E)** propone se dé un tiempo autónomo.

Una vez cumplido el tiempo autónomo El **RECTOR (E)** considera que lograr un acercamiento es importante para conciliar las propuestas en beneficio de la Universidad, esta propuesta que se está analizado está dentro de las posibilidades de diálogo, de entrada, ve positiva la propuesta. Pero tienen algunas consideraciones para el análisis en lo personal; cuando se redacta que es la instancia de participación efectiva, desconoce las demás instancias de participación efectiva, ya que en su criterio todas son efectivas, considera que la palabra efectiva sobra.

Es de vital importancia analizar el tiempo el periodo para el cual se nombran a las personas, teniendo en cuenta el periodo que se convoca, personalmente cree que convocar cada dos (2) años, es mantener a la universidad siempre en esos términos, es decir en escenarios de modificación, ya que en su criterio personal es un tiempo considerable para la elección, asamblea para la modificación de estatutos, considera que los estatutos deben ser tan sólidos que no requieran de tanta modificación. En el caso de los Planes Indicativos, de Desarrollo entre otros, se debe tener en cuenta el avance. Se debe tener en cuenta que se consensuó un texto que se llevará ante el CSU y se apoyará, pero aclara que la decisión es del CSU. Después de esto se debe planear cómo se realizará la ejecución del mismo teniendo en cuenta las representaciones, ya que esto es un procedimiento que se debe realizar, además que se deben tener en cuenta aspectos presupuestales para el proceso y para mantener la asamblea. Aplauda que se determinen los tiempos ya que siempre se alargan los tiempos en lo que tiene que ver con estas propuestas. No está de acuerdo en una de las funciones, que a continuación mencionó el Secretario General.

El **SECRETARIO GENERAL** señala que el descenso está en el artículo 4 numeral 4; "Proponer o solicitar mecanismos y espacios que propicien la participación de la comunidad en la construcción y trámite de propuestas." ya que se considera que la asamblea no podría implementar, ya que eso no sería de su competencia, ya que esta daría directrices generales ya que esta no maneja procesos y procedimientos, de tal manera que el verbo implementar no aplicaría para este caso. Considera que se puede realizarse.





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-010

Versión: 03

Fecha de Aprobación:
21/03/2017



De acuerdo a lo expresado de darle el carácter a la Asamblea de instancia máxima y efectiva, de esta manera se podría creer que estaría por encima del CSU y cree que esa no es la lógica de lo que se está proponiendo en esta Mesa, más allá del calificativo de instancia, se podría buscar otro sustantivo que no fuera instancia sino de carácter más general.

En la redacción dice; **"ARTÍCULO 1. ASAMBLEA UNIVERSITARIA.** *La Asamblea Universitaria es la instancia de participación efectiva en la que, con la cual la comunidad universitaria participa en la elaboración de las planes y políticas institucionales de mediana y larga plazo, su evaluación y seguimiento, y en la reforma o modificación de los estatutos.*

PARAGRAFO I. *El procedimiento para la definición y reforma de estatutos, y la adopción de políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, debe prever una etapa de deliberación por la comunidad universitaria representada en la Asamblea Universitaria.*

PARÁGRAFO II. *Si en el periodo de sesión de la asamblea universitaria no se presentan las recomendaciones, se continuará en las instancias institucionales correspondientes."*

En cuanto a la redacción considera se debe revisar ya que se hace referencia a participación que participa de esta manera resulta redundante. Señala que según el párrafo II, se debe modificar sesión por sesiones, ya que estas se desarrollaran dentro de los tres (3) meses. Cuando se refieren a representantes del personal administrativo, se sabe que la Universidad tiene empleados públicos administrativos y trabajadores oficiales, si queda personales administrativo no estarían contemplados los empleados oficiales, así las cosas, debería plantearse como la participación de personal no docente. Se menciona dentro del documento bienestar universitario y a la fecha se denomina Bienestar institucional.



En cuanto al documento propuesto en el artículo 2 párrafo I que dice; **"Del proceso de elección de representantes de la Comunidad Universitaria resultará una lista de elegibles, ordenada de mayor a menor votación obtenida. En caso de que algún representante elegido pierda la vinculación con la Institución, se designará al siguiente con mayor votación en la lista de elegibles conformada para el periodo institucional."**

Se debe aclarar que la persona que entre a reemplazar a otra persona lo será por el tiempo que le quede, esto debe quedar claro en el texto. Debe quedar claro quien reglamentará la elección si será el CSU, el Consejo de Participación, etc. ya que la elección de 120 representantes es un proceso complejo, de tal manera que debe haber una reglamentación muy clara en cómo se va a elegir teniendo en cuenta el acuerdo 05 que tiene derecho a una publicidad y a desarrollar todo un proceso que implica costos, se debe aclarar la reglamentación y tener en cuenta los aspectos presupuestales y que esto tiene un término de procesos aproximadamente de cinco (5) meses. Posterior al consenso de este documento si se da, se debe avanzar en el proceso de elección teniendo en cuenta los tiempos ya señalados.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** señala que la administración ha presentado las observaciones frente al texto de forma, en el sentido de que es el CSU quien aprueba la propuesta y en términos de la metodología a seguir. De esta manera se abre el espacio para que se realicen las observaciones para que se realicen ajusten las observaciones al texto.

El **SECRETARIO GENERAL** propone se integre una comisión para modificar la propuesta del documento.

El profesor **EDGAR RAMÍREZ** resalta el carácter pedagógico que se está desarrollando y que debería ser el proceso común en la universidad, ya que es un proceso de democracia participativo y no un procedimiento más

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

administrativo por desarrollar. Es partidario de dejar lo que dice la constitución; " *la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones educativas*" en este caso la Universidad lo hace por medio de la asamblea Universitaria, todo lo demás está en función de ella, solo si la comunidad participa activamente se sentirá representada de lo contrario desconoció las decisiones administrativas y políticas que se tomen, el CSU debe respetar los acuerdos de lo contrario se volverá a las acciones de siempre, en este espacio se está tratando de no agudizar la situación de la Universidad, en la crisis ético moral por la que atraviesa, considera que los jurídico debe apoyar lo ético y el deber pedagógico, considera que se le debe dar vía a los aspectos jurídicos de lo contrario se agudizará la situación en la que está la universidad ya que se debe entender este proceso educativo pedagógico y pedagógico de la Universidad por medio de la Asamblea Universitaria se garantice la participación en el marco de la pluralidad, de esta manera no es pertinente enfrascarse en objeciones de tipo administrativo. De lo contrario se estaría perdiendo el tiempo.

A profesora **SUSANA URREGO** señala tomó apuntes de las observaciones realizadas por el Vicerrector Administrativo, en cuanto al tiempo para convocar a la asamblea la finalidad no es "manosear" los estatutos, el objetivo es que los estatutos sean tan sólidos, que permita que la Universidad avance rápidamente, pero se tienen otros Planes como el de desarrollo y el de infraestructura, de tal manera que se debe revisar la vigencia para garantizar la participación, ya que teniendo en cuenta que lo que se proyecta y responde a la realidad en temas de infraestructura, considera que en términos de los planes debe haber un ejercicio de convocatoria y comunicación con la Asamblea Universitario, la idea es mantener lo estructural de los estatutos y garantizar la participación en los diferentes planes.

En cuanto a la participación de los trabajadores y funcionarios públicos, desde su perspectiva es necesaria la participación de los contratistas (CPS) teniendo en cuenta el gran número además de la permanencia de las mismas dentro de la Universidad, que cumplen labores misionales. Finalmente en términos de la reglamentación debe estar ligada al presupuesto para dar viabilidad al asunto.

El estudiante **CÉSAR COCOMA** expresa que este es el único documento de la agenda, así las cosas, propone se realicen las modificaciones en la presente sesión.

El profesor **JAIRO RUÍZ** propone se realicen los ajustes artículo por artículo para que se atiendan las observaciones de forma y se puedan dialogar las de fondo y llegar a acuerdo de las partes.

Realiza lectura del; "**ARTÍCULO 1. ASAMBLEA UNIVERSITARIA.** La Asamblea Universitaria es la instancia de participación efectiva en la que, con la cual la comunidad universitaria participa en la elaboración de los planes y políticas institucionales de mediano y largo plazo, su evaluación y seguimiento, y en la reforma o modificación de los estatutos.

PARAGRAFO I. El procedimiento para la definición y reforma de estatutos, y la adopción de políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, debe prever una etapa de deliberación por la comunidad universitaria representada en la Asamblea Universitaria.

PARÁGRAFO II. Si en el periodo de sesión de la asamblea universitaria no se presentan las recomendaciones, se continuará en las instancias institucionales correspondientes."

En cuanto al tema instancia que se propone tomar se relaciona así porque así estaba en la consultiva, pero teniendo en cuenta que el argumento de instancia se puede prestar para malas interpretaciones, porque puede confundirse con la máxima instancia de dirección, de esta manera se plantea cambiarlos por máxima órgano de participación, se debe pensar en los términos empleados en el estatuto general, para que no riña con el mismo.



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 03

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:
21/03/2017



El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** propone Con al cual se modifica con el cual la comunidad universitaria incide efectivamente.

El **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** propones se menciona primero políticas y planes.

El profesor **JOSÉ NELSON PÉREZ** señala que se debe tener en cuenta que hay planes programa y políticas a corto, mediano y largo plazo y se debe tener en cuenta los periodos de los rectores. Insiste en la precisión semántica donde se señala que deliberaran ya que no se especifica que se tenga algún resultado de los mismos o lo que se deba entregar.

El profesor **JAIRO RUÍZ** señala que según la intervención del profesor Pérez debe agregarse un párrafo que diga cuál es el producto a entregar, deja sobre la mesa esa propuesta, que se debe tener en cuenta las funciones de la propuesta.

Quedará así; **"ARTÍCULO 1. ASAMBLEA UNIVERSITARIA.** *La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de participación , con el cual la comunidad universitaria incide efectivamente en la elaboración de las poltticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, su evaluación y seguimiento, y en la reforma o modificación de los estatutos.*

PARAGRAFO I. El procedimiento para la definición y reforma de estatutos, y la adopción de políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, debe prever una etapa de deliberación por la comunidad universitaria representada en la Asamblea Universitaria.

PARÁGRAFO II. Si en el periodo de sesiones de la A asamblea Universitaria no se presenton las recomendaciones, los informes, los documentos y los demás insumos, se continuarán los trámites en las instancias institucionales competentes ."

El profesor **JOSÉ NELSON PÉREZ** considera que sigan funcionando las demás instancias de participación de los órganos de la dirección de la universidad.

El profesor **OSCAR HUERTAS** propone que se agregue un tercer párrafo que diga que toda vez realizada y analizada la propuesta se aprobaran las propuestas mediante acto administrativo. Para que soporten menciones decisiones y le den validez.

El **SECRETARIO GENERAL** señala que lo expresado por el profesor Huertas esto es competencia de la reglamentación de asamblea, donde ella misma designe el secretario y selecciona el mecanismo para llegar acuerdo, así como los actos administrativos que generará.

El estudiante **RONALD CANTOR** indica que este es un espacio de participación en el que no se pueden ver como minoría.

La estudiante **WENDY AYALA** indica que en la primera sesión de la Asamblea debe ser crear su reglamentación.

El profesor **JAIRO RUÍZ** realiza lectura del; **"ARTÍCULO 2. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.** *La Asamblea Universitaria está conformada por representantes de la Comunidad Universitaria, así:*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-010

Versión: 03

Fecha de Aprobación:
21/03/2017



1. Cuarenta (40) representantes de los docentes, elegidos por los docentes de la Universidad.
2. Cuarenta (40) representantes de los estudiantes, elegidos por los estudiantes de la Universidad.
3. Quince (15) representantes del personal administrativo, elegidos por el **personal** administrativo de la Universidad.
4. Cinco (5) representantes de los egresados de pregrado de la Universidad, que no tengan vínculo laboral ni contractual con la Universidad, elegidos por los egresados.
5. El Rector o su delegado.
6. Los Vicerrectores.
7. El director de Bienestar Universitario.
8. El director del IDEXUD y el director del CIDC -en forma provisional mientras se define frente al estatuto general-
9. Cinco (5) miembros del Consejo Superior o sus delegados.
10. Cinco (5) miembros del Consejo Académico delegados por este órgano.

PARÁGRAFO PRIMERO. Del proceso de elección de representantes de la Comunidad Universitaria resultará una lista de elegibles, ordenada de mayor a menor votación obtenida. En caso de que algún representante elegido pierda la vinculación con la Institución, se designará al siguiente con mayor votación en la lista de elegibles conformada para el periodo institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El periodo institucional para los representantes a la Asamblea Universitaria de que tratan los literales a, b, c y d, será de dos (2) años."

El **SECRETARIO GENERAL** propone que en cuanto a la sugerencia de vincular al personal CPS, no es viable ya que se reconoce un vínculo laboral y eso tiene que ver con inconveniente defeso, lo que se debería hacer es propender por vincularlos con la Universidad, pero no pueden tener estatus de participación mientras no se define la situación. Se debe tener en cuenta que la planta de la Universidad se encuentra congelada (acuerdo 09). Recuerda que también son contratistas los que desarrollan obras, así las cosas, la reforma debe resolver el estatuto de personal administrativo, para que se descongele la planta y se vincule el personal necesario para la Universidad y se reduzca este tipo de vinculación. De esta manera sugiere no se vinculen.



La profesora **SUSANA URREGO** realiza un réplica aclarando que la participación de las CPS son las que desarrollan actividades académico- administrativas y no hace referencia las personas Contratistas de Obra. Por esta razón la proponía.

La estudiante **ANGELY TORRES** considera que se pueden relacionar estipulando en el texto que esto no genera una vinculación directa, pero que se permite la participación, mientras se soluciona lo de la planta de la Universidad. es importante garantizar la participación haciendo la salvedad.

El profesor **JAIRO RUÍZ** propone que se tenga la representación de al menos un CPS. Señala que se había mencionado Bienestar Universitario porque así se relaciona la reforma. Se propone el caso del CIDC y del IDEXUD tenido en cuenta la coyuntura actual.

El **RECTOR (E)** señala que se debe tener en cuenta el tiempo de vinculación de las CPS, para que se tenga en cuenta en el momento de integrar este órgano.

El **SECRETARIO GENERAL** señala que para este caso se debe comprobar la subordinación, que cumple un horario, etc. esto genera inconveniente, hasta tanto no se solución la formalización de empleos de planta de administrativos

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

al igual que la de docente. Señala que la asamblea los puede invitar, pero no vincularlos ya que los trabajadores oficiales no están incluidos.

El profesor **JOSÉ NELSON PÉREZ** considera que se debe tener un mecanismo de participación que de alguna manera los vincule teniendo en cuenta su permanencia en la Universidad, ya que considera que podrían aportar.

El profesor **OSCAR HUERTAS** señala que esta misma situación pasa con los docentes de vinculación especial.

El **SECRETARIO GENERAL** entiende que el espíritu es por elección no por vinculación, señala que el tema de la formalización debe ser resuelta por la administración que deberá definir la metodología y demás acciones pertinentes. La no formalización no permite la vinculación de la CPS.

El **RECTOR (E)** expresa que no está de acuerdo con las particularidades para no generar inconvenientes, considera que si la asamblea tiene la potestad de revisar casos particulares si se requiere.

El profesor **JOSÉ NELSON PÉREZ** expresa que los Cinco (5) miembros del Consejo Superior o sus delegados, son la mayoría del CSU, pero esto no quiere decir que estos estén de acuerdo a completitud con los que se presente porque sus decisiones pueden variar según el análisis o argumentos que se aporten, considera prudente reducir el número de los miembros.

El **SECRETARIO GENERAL** considera que los Cinco (5) miembros del Consejo Superior que participen en la Asamblea no quiere decir que se conviertan en extenso del CSU, ya que debe ser presentado, debatido y aprobado por la plenaria del CSU de manera formal en sesión. El que sean cinco no quiere decir que quede aprobado por el mismo. Se debe tener en cuenta si se incluye docentes de vinculación especial como se relacionaría el periodo se debe tener en cuenta el listado de elegibles y que pasa si queda una vacante o se agota el listado de elegibles.

El estudiante **GIOVANNY ALZATE** considera que el número de integrantes del CSU debería reducirse teniendo en cuenta que se presentaría un tema de redundancia ya que participarán en la asamblea y en el CSU.

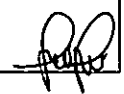
El estudiante **DANIEL CÁRDENAS** expresa no estar de acuerdo con reducir el número de miembros del CSU, ya que ellos estén participando en la asamblea permitirá conocer y tomar las decisiones con la mayor claridad posible.

El estudiante **BRYAN GALARZA** señala que la participación no va en contravía de la participación en el CSU, se debe tener en cuenta que también se están planteando los delegados, de tal manera que no hay conflicto de poderes. En cuanto a los docentes de hora cátedra su vinculación se retira hasta cuando vuelva tener la vinculación.

El profesor **EDGAR RAMÍREZ** menciona que esos 5 miembros del CSU pueden participar y hacer sus aportes, ya que finalmente son ellos quien tomas las decisiones, así como se le permita exponer su postura y argumentar, de tal manera que sean coherentes con los que se argumente en la asamblea.

El estudiante **CAMILO PARDO** no ve el inconveniente en que se cuente con más participación, no tiene que ver con que como participan en la asamblea automáticamente aprueben las propuestas de la misma. Ya que el que decide es el pleno del CSU por votación democráticamente, no transgrede nada en el reglamento del CSU.

El profesor **JOSÉ NELSON PÉREZ** expresa su disenso frente a la propuesta, ya que considera que no se deben crear falsas expectativas, porque los 5 miembros del CSU, ya que si no se aprueba una propuesta no se puede generar mal ambiente, ya que no siempre se tienen claridad para la toma decisiones.





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-010

Versión: 03

Fecha de Aprobación:
21/03/2017



El **SECRETARIO GENERAL** menciona que en el caso de los docentes de vinculación especial se puede resolver de manera similar a cuando los estudiantes salen a vacaciones y su estado estudiante en vacaciones, de esta manera se podría aplicar algo similar para efectos de la asamblea y solo perderá la calidad en el efecto que renuncie o que no continúe su vinculación con la Universidad. Aclara que esto aplica solo para docentes de vinculación especial.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** señala que inicialmente se ha realizado una observación en el caso de los docentes de vinculación especial, se presenta un disenso en el número de integrantes de CSU en la mesa. se mantiene por los miembros Mesa el número de miembros del CSU es de cinco (5).

El **RECTOR (E)** considera que se debe revisar en el párrafo segundo la redacción.

El texto **Quedará así; "ARTÍCULO 2. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. La Asamblea Universitaria está conformada por representantes de la Comunidad Universitaria, así:**

1. *Cuarenta (40) representantes de los docentes, elegidos por los docentes de la Universidad, independiente de su tipo de vinculación.*
2. *Cuarenta (40) representantes de los estudiantes, elegidos por los estudiantes de la Universidad.*
3. *Quince (15) representantes de los servidores públicos -empleados administrativos y trabajadores oficiales- elegidos por los servidores públicos no docentes de la Universidad.³*
4. *Cinco (5) representantes de los egresados de pregrado de la Universidad, que no tengan vínculo laboral ni contractual con la Universidad, elegidos por los egresados.*
5. *El Rector o su delegado.*
6. *Los Vicerrectores o sus delegados.*
7. *El director de Bienestar Institucional o quien haga sus veces.*
8. *Cinco (5) miembros del Consejo Superior o sus delegados.*
9. *Cinco (5) miembros del Consejo Académico delegados por este órgano.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Del proceso de elección de representantes de la Comunidad Universitaria resultará una lista de elegibles, ordenada de mayor a menor votación obtenida. En caso de que algún representante elegido pierda la vinculación con la Institución, se designará al siguiente con mayor votación en la lista de elegibles conformada, para culminar el respectivo periodo institucional.

Los docentes de Hora Cátedra y Ocasionales continuarán siendo parte de la Asamblea Universitaria salvo que no haya renovación del vínculo laboral.



PARÁGRAFO SEGUNDO Para los representantes a la Asamblea Universitaria señalados en los numerales 1, 2, 3 y 4, el periodo institucional será de dos (2) años⁴."

El profesor **JAIRO RUÍZ** expresa que se tienen que retirar del recinto.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** señala que se debe hacer una observación en cuanto a las elecciones se modifica el artículo 3. Además, señala que teniendo en cuenta los ajustes de forma que se le dará para consolidar la propuesta de proyecto de resolución realizada por la Secretaria General, esta se reenviará para ser aprobada y continuar el trámite pertinente

³ Se presenta como propuesta alternativa es que haya 13 servidores públicos no docentes y en otro ítem 2 CPS.

⁴ Si se aceptan las CPS, tienen el mismo tratamiento

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Se incluye en la propuesta el artículo 3 Que **Quedar**á así; "**ARTÍCULO 3. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES. El Consejo de Participación Universitaria reglamentará las elecciones correspondientes con la resolución emanada de la Rectoría.**"

Al incluir se corre la numeración de la propuesta inicial.

El **SECRETARIO GENERAL** señala que se debe agregar la parte considerativa o exposición de motivos que acompañe este proyecto de resolución.

El profesor **EDGAR RAMÍREZ** propone se realice una revisión de estilo tanto al proyecto de resolución como la exposición de motivos, para que se apruebe lo más pronto posible teniendo en cuenta la urgencia de este tema se reúnan de hoy en ocho días.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** realiza lectura del "**ARTÍCULO 3. SESIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea Universitaria sesionará de manera ordinaria cada dos años y debe ser instalada inmediatamente luego de producida la elección de representantes. El período de sesiones para el desarrollo de sus funciones será de máximo tres (3) meses, contados a partir de la definición autónoma de su reglamentación. El Consejo de Participación Universitaria realizará las elecciones correspondientes con la resolución emanada de la Rectoría.**

PARÁGRAFO. Sesión extraordinaria: Sesionará de manera extraordinaria por petición escrita de, por lo menos, una tercera parte de sus integrantes, por solicitud escrita del claustro de profesores y el consejo estudiantil universitaria o por solicitud del Consejo Superior Universitario, si las circunstancias institucionales lo ameritan."

El profesor **JOSÉ NELSON PÉREZ** señala que en este momento no se tiene conformado el consejo estudiantil Universitario y el claustro de profesores. Considera se debe retirar ese texto. Considera que desde lo jurídico se puede implementar un artículo transitorio esta puede ser una salida.

La estudiante **VIVIANA ROJAS** señala que en otras resoluciones se menciona que mientras se conforma el Consejo estudiantil Universitario y claustro de profesores. Considera no hay problema en que queden en la propuesta, no entiende porque tiene que cambiar. Igual se tiene que revisar la Resolución 500 de 2016 de la Rectoría.

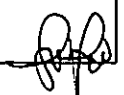
El estudiante **BRYAN GALARZA** señala que no ve inconveniente ya que eso es para una sesión extraordinaria y eso aún no se ha dado.



El estudiante **CAMILO PARDO** considera que se debe retirar hasta tanto no esté formalmente conformado, para que no se caiga esta propuesta.

Los estudiantes **VIVIANA ROJAS** y **GIOVANNY ALZATE** hacen un llamado a acogerse a la propuesta de Camilo Pardo.

La profesora **SUSANA URREGO** considera que debe estar escrito en un artículo transitorio o una nota.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** señala que existe la sugerencia de retirar del texto los términos de Consejo Estudiantil y Claustro de Docentes ya que a la fecha no están conformados formalmente, ya que esto se pueden tener en cuenta en el momento del funcionamiento de la Asamblea otra de las propuestas es un párrafo transitorio.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

El estudiante **CAMILO PARDO** se acoge a que quede en un párrafo transitorio

El **SECRETARIO GENERAL** señala que las causas para convocar es la petición de por lo menos, una tercera parte de los integrantes de la asamblea, por solicitud escrita del claustro de profesores y el consejo estudiantil universitario⁵ o por solicitud del Consejo Superior, se debe tener en cuenta la discreción de la asamblea y del funcionario que se le delega convocar, de esta manera se le debe quitar este condicionantes a las partes, quitando el texto si las circunstancias lo ameritan, aclara que esto no es un párrafo sino un inciso.

Aclara que el último artículo debe ser transitorio. Señala que en cuanto se conforme la asamblea universitaria por el CSU. Cuando se apruebe la reforma la desaparecerá este último párrafo.

Reiteró que al día de hoy no están conformados formalmente los Consejo estudiantiles ni los claustros de profesores, puede que de facto existan, pero institucionalmente no. Señala que el CSU creara a los Consejos y Claustros. Ya que como está redactado da entender que la asamblea crea los consejos y los claustros. De esta manera se plantea el párrafo se debe señalar que el CSU es quien los crea. La sesión extraordinaria es únicamente para tocar un punto.

La profesora **SUSANA URREGO** considera que debe quedar textualmente la convocatoria para conformar los consejos y claustros de profesores.

La estudiante **ANGELY TORRES** propone que mientras se pone funcionamiento el estatuto general, que reglamenta los Consejos Estudiantiles y Los Claustros Profesores.

Quedará así; "ARTÍCULO 4. SESIONES DE LA ASAMBLEA. *La Asamblea Universitaria sesionará de manera ordinaria cada dos (2) años y debe ser instalada inmediatamente luego de la posesión de sus representantes. El período de sesiones para el desarrollo de sus funciones será de máximo tres (3) meses, contados a partir de la definición autónoma de su reglamentación.*

Sesiona de manera extraordinaria por petición escrita de, por lo menos, una tercera parte de sus integrantes, por solicitud escrita del claustro de profesores y el consejo estudiantil universitario⁶ a por solicitud del Consejo Superior Universitario. Las sesiones extraordinarias se limitarán a tratar exclusivamente el tema para el cual fue convocada.



PARÁGRAFO. *Mientras se crea el Consejo Estudiantil Universitario y el Claustro de Profesores, la convocatoria a sesión extraordinaria se realizará según las causales descritas en el inciso anterior."*

La estudiante **ANGELY TORRES** Realiza lectura de la propuesta de "**ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.** *Son funciones de la Asamblea Universitaria:*

1. *Estudiar, dar concepto previo y recomendar al Consejo Superior Universitario proyectos de modificación de estatutos, de nuevos estatutos, de políticas institucionales, de planes de desarrollo de mediano y largo plazo y el Proyecto Educativo Institucional.*
2. *Conocer, analizar y evaluar la gestión de los planes institucionales y presentar recomendaciones a la Rectoría y al Consejo Superior Universitario.*
3. *Recibir y atender en su seno las propuestas que surjan de la comunidad universitaria, de unidades académicas*

⁵ Para su revisión remitirse a la Resolución 500 de 2017 de rectoría, párrafo artículo 11.

⁶ Para su revisión remitirse a la Resolución 500 de 2017 de rectoría, párrafo artículo 11.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

o administrativas o de organizaciones o sectores externos en los temas de su competencia.

4. *Implementar mecanismos y espacios que propicien la participación de la comunidad en la construcción y trámite de propuestas.*
5. *Propender por el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General y los estatutos de la universidad.*
6. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de Colombia y las Leyes.*
7. *Darse su propio reglamento en el ámbito de las competencias establecidas en este estatuto.*
8. *Las demás que le señalen los Estatutos y las Reglamentos de la Universidad."*

El Dr. **GERMÁN URREGO** En el ítem 4 señala que no es competencia el de implementar se debe cambiar el verbo.

El estudiante **JULIÁN BÁEZ** señala que el ítem 6 no corresponde a las funciones de la asamblea, sugiere se retiró.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** menciona que la propuesta consensuada del artículo 5. Quedaría así; "**ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.** Son funciones de la Asamblea Universitaria:

1. Estudiar, dar concepto previo y recomendar al Consejo Superior Universitario proyectos de modificación de estatutos, de nuevos estatutos, de políticas institucionales, de planes de desarrollo de mediano y largo plazo y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer, analizar y evaluar la gestión de los planes institucionales y presentar recomendaciones a la Rectoría y al Consejo Superior Universitario.
3. Recibir y atender en su seno las propuestas que surjan de la comunidad universitaria, de unidades académicas o administrativas o de organizaciones o sectores externos en los temas de su competencia.
4. Proponer o solicitar mecanismos y espacios que propicien la participación de la comunidad en la construcción y trámite de propuestas.
5. Propender por el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General y los estatutos de la universidad.
6. Darse su propio reglamento en el ámbito de las competencias establecidas en este estatuto.
7. Las demás que le señalen los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad.

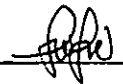
El profesor **EDGAR RAMÍREZ** expresa que los comisionados de esta Mesa para el tema de reforma se reunieron (Subcomisión de Reforma) de mencionada reunión surgió una propuesta que consiste en realizar un comparativo de los documentos de propuesta de estatuto general trabajado por la Constituyente propuesta del 2017 y la abordada por la Comisión Accidental de reforma del CSU del 2018, se sometan a la opinión de la comunidad universitaria para a futuro crear un tercer documento, que consolide la participación de la comunidad universitaria.



Resalta que el día de hoy se hayan llegado a consensos en el tema de la asamblea universitaria y pone sobre la mesa la propuesta realizada en cuanto a la reforma.

El Sr. **GERMÁN URREGO** solicita se le explique nuevamente.

El estudiante **JULIÁN BÁEZ** expresa que no se deben mezclar los temas, ya que se debe terminar de aprobar la propuesta.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** reitera que se realizará una revisión jurídica en término de orden, que no cambia el fondo de los mismos, se realizará por la Secretaría General, quien los remitirá por correo electrónico.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

El **SECRETARIO GENERAL** aclara que la propuesta mencionada por el profesor Ramírez es el resultado de la Subcomisión de reforma de la Mesa que se informa a los integrantes de la mesa para que se tenga en cuenta por los mismos.

En cuanto a esta propuesta debe tener un orden de carácter jurídico, una exposición de motivos y la parte considerativa, una corrección de estilo, que si están de acuerdo la realizará la Secretaria General, toda vez realizados los ajustes se enviará a los integrantes de la Mesa para las respectivas observaciones, si se aprueba se remite para aval jurídico y de planeación. Teniendo en cuenta que se debe analizar jurídicamente y en referencia a planeación tiene que ver con los factores económicos, de esta manera el CSU tendrá todos los análisis posibles para su aprobación.

Se debe tener en cuenta que una de las modificaciones que se realizará al estatuto general son los relacionados con el tema de extensión, debe quedar claro si estos temas solo se abordarán cuando se poseione la asamblea, de esta manera es necesario un artículo transitorio de lo contrario se afectarán los demás procesos que estén en trámite ante el CSU, debe quedar claro desde cuando se establece el trámite para que se aborde en la asamblea.

La profesora **SUSANA URREGO** pregunta ¿Cuánto tiempo tarda en crearse la asamblea?

La estudiante **WENDY AYALA** pregunta ¿Qué trámites quedaría aplazados sino se realiza el artículo transitorio?

El **SECRETARIO GENERAL** responde a la inquietud de la profesora Urrego, señalando que se debe convocar al Consejo de Participación, se debe revisar los recursos para adelantar los procesos, si existe la disponibilidad presupuestal y de convocatoria del Consejo de participación el proceso podría demorarse aproximadamente seis (6) meses. Una manera de agilizar es convocar en este para que las elecciones se den en el 2020.

Responde a la pregunta de la estudiante Ayala señalando que al día de hoy se encuentran en trámite la propuesta del Estatuto General, la metodología para la aprobación de presupuesto, el presupuesto, la metodología para la aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo de Espacios Educativos, entre otros.

La profesora **SUSANA URREGO** señala que como lo que se plantean son metodologías y si se aprueban pueden reñir con lo que se adelante por la asamblea.



El estudiante **JULIÁN BÁEZ** expresa que en referencia al presupuesto ayer en la comisión tercera del CSU, se aprobó el anteproyecto de presupuesto, teniendo en cuenta cómo se puede participar en los presupuestos, teniendo en cuenta los recursos del movimiento estudiantil.

El profesor **ADRIÁN GÓMEZ** somete a consideración el tiempo para la corrección de estilo que propone el Secretario General y se aprobaría vía correo electrónico, definir la fecha para la próxima sesión.

El estudiante **BRAYAN GARCÍA** solicita que teniendo en cuenta la actividad que adelanta el movimiento estudiantil solicita el acompañamiento de la Bienestar Universitaria, para evitar vulneración de los derechos por parte de la fuerza pública.

El **RECTOR (E)** señala que este tema se ha estado trabajando con la fuerza pública y brindará el apoyo pertinente a la Universidad.

El **SECRETARIO GENERAL** aclara que el lunes se remitirá el proyecto de acuerdo, con la parte considerativa y

 <small>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</small>	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

motiva, este documento debe aprobarse por correo electrónico para remitirse a la Oficina Jurídica y de Planeación, toda vez se tenga el concepto se remitirá a el CSU.

En cuanto a la citación extraordinaria que se solicita se puede dar el viernes para avanzar en los demás temas de la Mesa que se tienen pendientes.

El profesor **JOSÉ NELSON PÉREZ** señala que en caso de no llegar acuerdo es necesaria una extraordinaria de lo contrario no.


El estudiante **CÉSAR COCOMA** expresa que esta sesión es extraordinaria ya que se convocó antes de los tiempos.

La profesora **SUSANA URREGO** señala que en cuanto al tema de DD. HH y Género, Acreditación se traerán a la Mesa una vez consolidaran las propuestas y se avanzaría en el tema de infraestructura dando continuidad al informe de infraestructura y al tema de reforma, si es una sesión ordinaria estos deben ser los temas.

La MESA DE DIÁLOGO para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, da por consensuada la propuesta de Asamblea Universitaria, toda vez se organice de forma el proyecto de resolución y se elabore la exposición de motivos por la Secretaría General, para ser aprobada por los integrantes de la Mesa, vía correo electrónico para que surta los trámites pertinentes para ser presentada ante la plenaria del CSU.

Fecha de la próxima sesión viernes 11 de octubre, 07:00 a.m.

Una vez agotado el orden del día, finaliza la sesión siendo las 11:05 a.m.



 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.

 CAMI SECRETARÍA GENERAL PARA

 Secretario General

 Universidad Distrital Francisco José de Caldas.